

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE
FEBRERO DE 2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 01 de febrero de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza CONSIDERANDO: Que mediante memorando N°. GADMG-DPUR-2014-030-M, de fecha 05 de febrero de 2014, el Arq. Horacio Macas, Director de Planificación Urbana y Rural, informa que “...dentro del juicio de partición Judicial n° 497-2010...se propone fraccionar un predio de 4087.14 m² en 3 predios. El lote denominado 01 con una superficie de 208.59 m² que es un remanente resultante de la planificación vial del sector, un lote 02 de una superficie de 1068.66 m² y un lote 03 de 2810.24 m²....Con este antecedente concluyo que, en el aspecto de normas de ocupación del suelo, es decir superficie y frente mínimos, la propuesta cumple con lo establecido para el sector de planeamiento, pero respecto al porcentaje de área verde, comunal y vías no se cumple, ya que en la propuesta no se determina el espacio que será destinado para este fin, sin ello la propuesta presentada no puede ser aprobada.” Que el Art. 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el que se sustituye el Art. 424, en el inciso primero manifiesta lo siguiente: *“Porcentaje de área verde, comunal y vías”.- En la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio técnico de la municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) y máximo el veinticinco por ciento (25%) calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinado exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada; y conforme manda el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, RESUELVE: Emitir informe no favorable a la Partición Judicial dentro del Juicio N° 497-2010, que sigue Ángel René Loja Vizhñay, Elvia Efrosina Loja Vizhñay, Manuel Eduardo León Loja, Ángel Ernesto León Loja y Carmen Ofelia Loja Vizhñay, en contra de Luis Ignacio Peñaloza Brito y María Rosa Piedra Astudillo, por cuanto la propuesta no cumple con el porcentaje de área verde, comunal y vías conforme establece el Art. 32 de de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Dar por conocida la Resolución No. GADMG-A 015-2014, de fecha 07 de febrero de 2014, por medio del cual se declara en Estado de Emergencia los puentes sobre el Río Bomboiza, paso desde la vía a Proveeduría hacia la cabecera parroquial de Bomboiza, y sobre el Río Chuchumbleta, paso a la comunidad de

Monterrey, pertenecientes a la parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con oficio de fecha 03 de febrero de 2014, el Sr. Galo Marcelo Brito Román manifiesta que es poseedor de un cuerpo de terreno de 2.43 hectáreas en la parroquia Bomboiza, y ha realizado la venta de parcelas de las siguientes dimensiones: un lote de 45 x 130, dos lotes de 45 x 45 y un cuarto lote de una hectárea y solicita un pronunciamiento del concejo para saber si puede legalizar estas ventas, RESUELVE: Comunicar a la parte interesada que para proceder a la parcelación de su predio, debe acogerse a lo que establece la Ordenanza Sustitutiva que regula la Formulación, aprobación y Ejecución de proyectos de Fraccionamiento y Reestructuración de Predios en las Áreas Urbanas del cantón Gualaquiza y de Fraccionamiento de Predios Rústicos.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con oficio de fecha 21 de enero de 2014, el Sr. Luis Ambrocio Tenezaca Tenezaca, solicita se le permita entregar escrituras de terrenos que se vendió hace algunos años al Sr. Arias Palacios Luis Iván, Sra. Dumaguala Dumaguala María Ascencia, Sra. Morocho Yari María Isabel, y Sr. Jarro Deleg Jairo Leonel, RESUELVE: Solicitar un Informe Técnico Jurídico a la Dirección de Planificación Urbana y Rural y al Procurador Síndico.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO que mediante oficio de fecha 27 de enero de 2014, el Sr. Germán Guartazaca solicita el Permiso de Uso de suelo para el funcionamiento de un bar en su predio localizado en la calle Cipreses y Cedros junto al parque botánico, RESUELVE: Autorizar a la Dirección de Planificación Urbana y Rural entregar el permiso de uso de suelo solicitado por el Sr. Germán Guartazaca, para lo cual, la parte interesada deberá cumplir con las recomendaciones de la Dirección de Planificación Urbana y Rural.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante oficio de fecha 28 de enero de 2014, el Sr. Pablo Orellana solicita nuevamente el permiso de uso de suelo para el funcionamiento de una fábrica de bloques en la Av. Sixto Durán Ballén y Marginal al río Churuyaco, sector La Feria. Que en sesión ordinaria del 28 de diciembre de 2012, respecto al pedido que en ese entonces hizo el Sr. Pablo Orellana, se resolvió lo siguiente: “Autorizar el funcionamiento de una fábrica de bloques en el lugar solicitado, por el tiempo de un año con opción a ser renovado el permiso.”, RESUELVE: Autorizar a la Dirección de Planificación Urbana y Rural la entrega del Permiso de Uso de Suelo solicitado por el Sr. Pablo Orellana.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con oficio ingresado el 06 de febrero de 2014, el Sr. Carlos Quezada, manifiesta que posee un terreno en el centro urbano del cantón Gualaquiza, ubicado en la calle Gonzalo Pesantez y 12 de febrero, del cual en el año 2005 realizó una desmembración de cuatro metros de frente a la calle Gonzalo Pesantez y doce metros de fondo, y solicita que se le permita legalizar esta desmembración, RESUELVE: Solicitar un informe Técnico a la Dirección de Planificación Urbana y Rural.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, con la excusa presentada por el Vicealcalde, Lic. Charless Sagbay, CONSIDERANDO: Que mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2014, el Lic. Charless Sagbay, solicita vacaciones desde el 14 de febrero hasta el 21 de febrero de 2014, RESUELVE: Conceder las vacaciones solicitadas por el Lic. Charless Sagbay Arias, Vicealcalde del Gobierno Municipal, desde el 14 de febrero hasta el 21 de febrero de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, con la excusa presentada por el Sr. Alcalde, CONSIDERANDO: Que mediante memorando n°.: GADMG-A-2014-011-M, de fecha 05 de febrero de 2014, el Ing. Franklin Mejía Reinoso, Alcalde del GAD Municipal de Gualaquiza, solicita vacaciones los días 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 de febrero de 2014; Que en sesión Ordinaria del 03 de enero de 2014, el Concejo resuelve conceder vacaciones al Lic. Charless Sagbay Arias, Vicealcalde del GAD Municipal de Gualaquiza, desde el 15 de enero hasta el 13 de febrero de 2014, y con oficio de fecha 06 de febrero de 2014, solicita que se le extienda las vacaciones desde el 14 de febrero hasta el 21 de febrero de 2014; Que en sesión ordinaria del 07 de agosto de 2009, el Concejo *“designa al Lic. Saúl Arévalo Concejal que Reemplazará al señor Alcalde y Vicealcalde en ausencia simultánea de éstos”* RESUELVE: 1.- Conceder las vacaciones solicitadas por el Sr. Alcalde, los días 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 de febrero de 2014. 2.- Disponer que se encargue la Alcaldía al Lcdo. Saúl Arévalo Durán, quien ha sido designado para actuar como tal en caso de ausencia simultánea del Alcalde y Vicealcalde.

Franklin Mejía Reinoso
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Rosa López Tello
SECRETARIA GENERAL